

CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO SRA. MARIELA BARROS FUENTES, TECNICO DE NIVEL SUPERIOR CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO SALUD Nº 2659.-

CHILLAN VIEJO, 12 de diciembre de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; el DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16/04/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

## CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 12 de Diciembre de 2011, por la Sra. **MARIELA BARROS FUENTES**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) Nº 124 de 12.01.2011, donde se autorizan horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

## **DECRETO:**

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (01 horas 50 minutos) a la Sra. MARIELA BARROS FUENTES, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 13 de Diciembre de 2011, en jornada 15:10 a 17:00 horas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIA AGUAYO BUSTOS SECRETARIA MUNICIPAL (S)

UAV/PAB/MBR/CSN/led DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Departamento de Salud Municipal

ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL